

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 127 -2023-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 17 de agosto de 2023.

VISTO:

Informe N° 476-2023-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 02 de agosto de 2023, Informe N° 306-2023-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 01 de agosto de 2023, Informe N° 94-2023-FYCHW-DOYP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 31 de julio de 2023, solicitud s/n de fecha 06 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, en el numeral 4 del artículo 2° Decreto Legislativo 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, de la Autonomía y responsabilidad en la gestión empresarial; *“Las decisiones que adoptan los órganos de propiedad, administración y gestión de los prestadores de los servicios de saneamiento se basan en criterios técnicos, legales, económicos, financieros y ambientales, que tiene como objetivo primordial el prestar los servicios de saneamiento en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad y para ello gozan de autonomía administrativa, económica y de gestión.”*

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las especificaciones técnicas, los planos, Metrados, el presupuesto base con su análisis de costos y el cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. De requerir el caso, deberá de contener el estudio de suelo, el estudio geográfico, el impacto ambiental y otras complementarias.

Que, mediante documento s/n de fecha 06 de junio de 2023, el señor Álvaro Almirón Darwin, solicita ampliación red de agua potable en la urbanización LASTRAS I y remite el expediente del proyecto técnico denominado “Ampliación red de agua potable en la asociación de vivienda LASTRAS I del Distrito de Las Piedras, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios, para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 094-2023-FYCHE-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 31 de julio de 2023, el responsable de la Unidad de Ampliación por Convenio, Bach.Ing. Fidel Yorsh Chávez Espinoza, revisa el expediente técnico “Ampliación Red de Agua Potable en la Asociación de Vivienda LASTRAS I del Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios,” que contiene **1.** Memoria descriptiva. **2.** Memoria de cálculo **3.** Especificaciones técnicas **4.** Planilla de metrados **5.** Presupuesto Analítico. **6.** Presupuesto de obra. **7.** Relación de insumos. **8.** Análisis de costo unitarios. **9.** Fórmula Polinómica. **10.** Cronograma de ejecución de obra **11.** Planos. **12.** Anexos. Asimismo, concluye; que ha realizado la inspección en campo y se coordinó con el proyectista sobre las metas del proyecto para ampliar la red 807.06 ml de tubería.

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, mediante Informe N° 306-2023-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 01 de agosto de 2023, el Jefe departamento de Obras y Proyectos, remite el expediente técnico denominado "Ampliación Red de Agua Potable en la Asociación de Vivienda Lastras I, del Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios," para su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo, indica que para el procedimiento constructivo se deberá comunicar a la EPS EMAPAT S.A., y pagar el costo por concepto de Supervisión de Obra, previsto como servicio colaterales.

Que, mediante Informe N° 476-2023-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 02 de agosto de 2023, el Gerente de Operaciones, remite el Expediente Técnico denominado "Ampliación Red de Agua Potable en la Asociación de Vivienda LASTRAS I, del Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con un presupuesto de S/ 135, 539.85 (Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve con 85/100 soles) presentado por el señor Álvaro Almirón Darwin, para su aprobación y visación mediante acto Resolutivo.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 122-2022-SUNASS-CD, el representante de la Asociación de Vivienda LASTRAS I, cancele por derechos colaterales S/ 534.08 (Quinientos treinta y cuatro con 08/100 soles) por el concepto de revisión y aprobación de proyectos generales.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00093 de la Partida Electrónica N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto; **"AMPLIACIÓN RED DE AGUA POTABLE EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LASTRAS I DEL DISTRITO LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS."** Con presupuesto total ascendente a S/ 135, 539.85 (Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve con 95/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Asociación de Vivienda LASTRAS I., previo a la entrega de la presente resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPAT S.A., la suma de S/ 534.08 (Quinientos Treinta y Cuatro con 08/100 soles), por concepto de Revisión y Aprobación de Proyectos Generales, asimismo, en el plazo de cinco días hábiles del día siguiente de notificación de la presente Resolución, cumpla con entregar al Departamento de Obras y Proyectos dos ejemplares originales adicionales del Expediente Técnico Aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del Expediente Técnico Aprobado por el Departamento de Obras y Proyectos, mediante Informe N° 306-2023-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 01 de agosto de 2023.

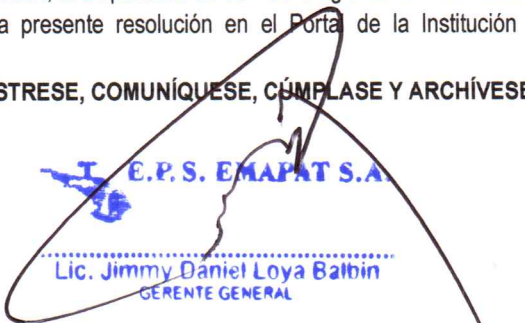
ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, el Expediente Técnico de la presente al Departamento de Obras y Proyectos, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al señor Darwin Alvarado Almirón, representante de la Asociación Vivienda LASTRAS I del Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Informática y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT SA., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Archivo.
JDLB/AHC.


Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin
GERENTE GENERAL